



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Don Juan José Carvajal Martín

Concejales Asistentes:

- Don Juan Jesús Muñoz Gómez
- Don José González Villarejo
- Don Daniel Blanco Vázquez
- Don Juan Jiménez González

Concejales no Asistentes:

- Doña Marta González San Román, justificó su no asistencia
- Don Santiago Martín Villarejo, no justificó su no asistencia
- Don Daniel Mills Salcedo, justificó su no asistencia
- Don Carlos Delgado Suárez, justificó su no asistencia.

Secretario-Interventor: Doña Nieves Soriano Martín

.....

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de BURGOHONDO (Ávila), estando convocado el pleno a las 14:30 horas del día doce de junio de dos mil diecinueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, asistida de mí, la Secretaría, María de las Nieves Soriano Martín, se reunieron, en primera convocatoria, a las 14: horas y 42 minutos, los señores expresados al margen, al objeto del celebrar una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, convocada al efecto de hoy.

El número de Concejales asistentes es de cuatro lo que representa quórum suficiente para la toma válida de acuerdos, según lo establecido en el artículo 46.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierto el acto por la presidencia, se da lectura al primer punto del Orden del día, que reza así:

1º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA SESIÓN

EL Sr. Alcalde-Presidente ante todos los concejales asistentes de su partido y de la oposición, lo primero que hace es proceder a realizar pronunciamiento sobre el carácter de urgencia de ésta sesión, mediante lectura de la siguiente Resolución de Alcaldía en los siguientes términos:

“Vista la necesidad de proceder a la convocatoria con carácter extraordinario y urgente de éste Pleno, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 36.1 y 56. 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF)según los cuales:

“ El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los Concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada”

En base a las atribuciones que me confiere la legislación local, artículo 46 b de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 y 80.1 del ROF, y debido a no poder convocar una sesión extraordinaria con carácter normal

RESUELVO

-Convocar a los Sres. Concejales a sesión extraordinaria y urgente a celebrar por el Pleno de la Corporación, el próximo día 12 de junio de 2019, a las 14:30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.
- 2.-Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior”

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige al portavoz por Independientes, a Don Daniel Blanco Vázquez y les pregunta: “¿Tenéis algo que decir?”

El Concejel Don Daniel Blanco Vázquez le responde: “ Que la convocatoria de este pleno es para una sesión urgente y que cual ha sido el motivo para hacerla extraordinaria?

El Sr. Alcalde-Presidente: “Lo primero que he hecho ha sido proceder a realizar pronunciamiento sobre el carácter de urgencia de ésta sesión plenaria, como marca la Ley para estos casos, mediante lectura de Resolución de Alcaldía. ¿ No lo has visto?

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez le responde:” Si lo traigo yo también lo que pone ahí (en la Resolución leída por el Sr. Alcalde)”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Pues entonces, ¿para que lo preguntas?”

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez le responde: “Pues porque pone que hay que hacerlo tres días antes...”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Pues bueno, ya está. Pues se resuelve. Se puede hacer pues se terminó”.

¿Algo más Dani?”

El Concejal Don Daniel Blanco Vázquez le responde: “No. Sól preguntaba eso.”

El Sr. Alcalde-Presidente: “Pues si te lo he leído. Me lo preguntas y me dices que lo traes tú también. Pues ya esta. ¿Alguna cosa?”

En este momento ningún concejal se pronuncia más al respecto sobre esto y se pasa al punto segundo del orden del día de la convocatoria.

En el borrador del Acta de ésta sesión, La Sra. Secretaria interventora de la Corporación Municipal, como fedataria pública y en el desempeño de sus funciones, quiere dejar constancia (aunque en la grabación no se pronuncia al respecto) de lo siguiente.

Es algo que se ha venido haciendo durante toda la legislatura, el celebrar sesión plenaria de carácter ordinario una vez al trimestre como marca la normativa vigente, celebrando la misma a finales del último mes del trimestre. Dado que estamos en el mes de junio, pero no a finales y dado que todas estas sesiones resultan como consecuencia o como resultado, de un procedimiento electoral y de lo que marca por defecto la La Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), el carácter extraordinario de ésta sesión está más que justificado y que se esta llevando a cabo el día que marca la Ley, también se está cumpliendo: “*El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos*”, la sesión constitutiva está señalada para el próximo día 15 de junio de 2019 y tres días antes, se corresponden con hoy día 12 de junio.

Cierto es, que no se ha podido convocar una sesión extraordinaria normal, entregándoles la convocatoria la pasada semana y respetándose el plazo de los dos días hábiles para su celebración, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma.

En estos casos, la Ley permite que sea urgente y que el primer punto del orden del día sea el pronunciamiento sobre el carácter de la urgencia de la sesión.

El Sr. Alcalde, ha procedido actuar correctamente. Ha realizado el pronunciamiento sobre el carácter de urgencia y le ha dicho que cómo ha sido imposible convocar la sesión extraordinaria normal la semana pasada, cómo la celebración de ésta sesión es algo que hay que hacer de forma obligatoria porque viene así impuesto por ley, ha procedido como marca la legislación.

Por lo que no se actúa debidamente.”

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se pregunta por el Sr. Alcalde-Presidente si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 24 de mayo de 2019.

No presentándose objeción alguna por los concejales asistentes a esta sesión plenaria, el borrador del acta de la sesión anterior queda aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

Por último el Sr. Alcalde-Presidente se dirige a los Concejales Don Daniel Blanco Vázquez y Don Santiago Martín Villarejo en estos términos: “agradecer a todos el haber estado trabajando juntos durante los cuatro años de ésta legislatura 2015-2019. Vosotros habéis salido elegidos en las pasadas elecciones del 26 de mayo que se han celebrado y que sigáis adelante y que trabajéis por vuestro pueblo. Y nada más. Se levanta la sesión”

Y, no teniendo más asuntos que tratar, siendo las 15 horas del día 12 de junio de 2019, el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

V ° B °

EL ALCALDE-PRESIDENTE
FDO: DON JUAN JOSE CARVAJAL MARTIN

ANTE MÍ, LA SECRETARIA
FDO: DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN